



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-CM/MPH**

Huancavelica, 05 de febrero de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 02 de febrero de 2024, el Oficio N° 00001801-2023-PNACP/CE y el Oficio N° 00000064-2024-PNACP/CE., presentado por el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado del Ministerio de la Producción, solicitando la implementación de las estrategias "Mi Pescadería" y "Conservas Peruanas en Tu Mesa" - periodo 2024, del Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) del Ministerio de Producción; y el Informe N° 018-2024/GDE/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, lo requerido por la entidad solicitante.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establece las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 00001801-2023-PNACP/CE y el Oficio N° 00000064-2024-PNACP/CE., el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado del Ministerio de la Producción, solicita la implementación en la ciudad de Huancavelica, de las estrategias "Mi Pescadería" y "Conservas Peruanas en Tu Mesa" - periodo 2024, del Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) del Ministerio de la Producción, debiendo establecer el compromiso vía acuerdo de Concejo Municipal, con la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo, articulando la demanda con la oferta de productos para consumo humano directo; ello, a través de campañas de promoción y difusión dirigidas a la población en general, mediante el diseño e implementación de plataformas de comercialización, eventos, ferias y actividades diversas en las regiones de intervención. La provincia de Huancavelica es una importante zona de intervención, en el año 2023, a la fecha, se ha promocionado 56,353.00 kilos de pescado y 60,357 latas de conservas, beneficiando aproximadamente a 44,101 familias huancavelicanas con la promoción y el consumo de productos hidrobiológicos; y de acuerdo al cronograma adjunto de campaña "Mi Pescadería" y campaña "Conservas Peruanas en Tu Mesa", se llevará a cabo en los siguientes puntos de promoción de pescado: Plaza Bolognesi, Malecón Santa Rosa (Sección pescados), óvalo Mercadillo San Cristóbal y Plazoleta Túpac Amaru, durante el año 2024 los días indicados en el cronograma, en favor de la ciudadanía beneficiaria con la calidad nutricional del recurso pesquero y a precios sociales ofertados;

Que, mediante Informe N° 018-2024-GDE/MPH., la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, visto el objetivo principal del Programa Nacional "A Comer Pescado", es necesario fomentar, consolidar y expandir los mercados internos para el consumo final de productos derivados de los recursos hidrobiológicos, y con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas por el bienestar de la ciudadanía huancavelicana entre las distintas instituciones gubernamentales, sugiere al Concejo Municipal en el marco de las acciones estratégicas de "Contribuir a prevenir y disminuir las prevalencias de desnutrición crónica y anemia infantil", implementar las estrategias de "Mi Pescadería y Conservas Peruanas en tu Mesa", como actividad interinstitucional con el Programa Nacional "A Comer Pescado"; por lo que solicita agendar en sesión de Concejo Municipal, a fin de evaluar, discutir y aprobar lo solicitado;





Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 02 de febrero de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la implementación de las estrategias "Mi Pescadería" y "Conservas Peruanas en Tu Mesa" - periodo 2024, del Programa Nacional A Comer Pescado (PNACP) del Ministerio de la Producción, que se llevará a cabo en la ciudad de Huancavelica, en los siguientes puntos de promoción de pescado: Plaza Bolognesi, Malecón Santa Rosa (Sección pescados), óvalo Mercadillo San Cristóbal y Plazoleta Túpac Amaru, de acuerdo al cronograma adjunto al Plan de Intervención para la promoción de productos hidrobiológicos en el Distrito de Huancavelica con la estrategia Prompescado del Programa Nacional "A Comer Pescado", conforme al Oficio N° 00001801-2023-PNACP/CE y Oficio N° 00000064-2024-PNACP/CE del Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado del Ministerio de la Producción, y al Informe N° 018-2024/GDE/MPH., de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

**Artículo Segundo.**- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Comercialización y a las demás instancias respectivas; con notificación al Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado del Ministerio de la Producción, conforme a Ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Oficina:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Comercialización  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Programa Nacional A Comer Pescado  
Aplicar

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
*Toniño de Castro Cornejo*  
ALCALDE